

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81564

**Origen:** Cámara Representantes - Da Silva Tavares, Armando

**Análisis:** - Se establece una moratoria de las retenciones que sobre las remuneraciones de los funcionarios públicos se hubieran dispuesto y se dispongan entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1992. Se excluyen las pensiones alimenticias y las retenciones con destino a la seguridad social. (a. 1) - Se crea una Cámara de Compensación, administrada por la Contaduría General de la Nación, que llevará los registros de los créditos y débitos que produzcan los efectos de la moratoria. (a. 2) - Los beneficiarios de la moratoria, no podrán efectuar nuevas operaciones durante el referido período. (a. 3) - El Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de Rendición de Cuentas de 1991, propondrá al Poder Legislativo los mecanismos para la cancelación de los saldos que por concepto de moratoria, tengan pendientes los empleados públicos. (a. 5) - El Poder Ejecutivo podrá disponer la extensión del período que establece el artículo 1º por un plazo de hasta 6 meses. (a. 6)

**Título:** FUNCIONARIO PUBLICO. RETENCIONES SUELDO. MORATORIA. CONCESION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
29-01-1992	CRR	1774/1992	FUNCIONARIO PUBLICO. RETENCIONES SUELDO. MORATORIA. CONCESION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1774/1992

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
29-01-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:5	Diario Nro.2250
03-05-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2417

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1774/1992	470/0	RETENCIONES SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS. Concesión de una moratoria.